



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2013-00481- 00**
Demandante **JUAN CARLOS COLLAZOS**
Causante **LUIS HELI COLLAZOS**

Neiva, Veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de la petición precedente arrimada por apoderado reconocido, el Despacho según las voces del Art. 286 del Código General del Proceso por Secretaría dispone oficiar a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad, informándole que el número de identificación de los asignatarios en la presente causa mortuoria es el siguiente: LUCILA OSORIO DE COLLAZOS C.C 26.533.721 y LINA MARIA COLLAZOS BOTACHE C.C 36.313.634 y del causante es LUIS HELI COLLAZOS C.C 12.080.029.

Teniendo en cuenta lo anterior, por Secretaría comuníquese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, para tal efecto adjúntese el presente proveído, el trabajo partitivo que obra en el proceso y la sentencia aprobatoria del mismo.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

